



ACEPTA OFERTA, ADJUDICA Y DESIGNA SUPERVISOR TITULAR Y SUBROGANTE DE LA PROPUESTA PÚBLICA N° 19/2024 "ASESORÍA DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA, MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS, BARRIO HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, ARICA".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1155

Arica, 20 AGO 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 21.640 que aprueba presupuesto para el sector público del año 2024; Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 135/1978 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU; la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución N° 14 de fecha 29 de diciembre de 2022 que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, todas de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.860, sobre Procedimiento Administrativo, la Reglamentación del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado también "Mercado público", regulado por el D.S. N° 1.312 (Hacienda), de 1999; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su reglamento D.S. N° 250/2004 (H) y sus modificaciones; y la personería de la suscrita para actuar en calidad de Directora Regional emana del Decreto Exento RA N° 272/52/2023 de fecha 24 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

- a. Decreto Identificador N° 124 de fecha 15 de febrero 2024 con Toma de Razón de la Contraloría General de la República de fecha 26 de febrero 2024, el cual identifica Iniciativa (s) de Inversión en el Presupuesto del Sector Público.
- b. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 024 de fecha 07 de marzo 2024, emitido por el Depto. de Administración y Finanzas del SERVIU Arica y Parinacota.
- c. Memorándum N° 20 de fecha 27 de febrero 2024 de Encargada Depto. de Programación Física y Control a Encargado Depto. Técnico, ambos del SERVIU de Arica y Parinacota, el cual informa Decreto (H) N° 124 de fecha 15-02-2024 y remite antecedente para proceder a preparar Bases de Licitación del proyecto Sectorial que se indica.
- d. Memorándum N° 113 de fecha 12 de julio 2023 de la Directora SERVIU Regional al Encargado del Departamento Técnico, donde Instruye llamar a licitación pública la Asesoría de Inspección Técnica de Obra en mención.
- e. Resolución Exenta N° 975 de fecha 17 de julio 2024 que Autoriza el Llamado a licitación y Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos que regulan el proceso del Llamado de la Propuesta Pública N° 19/2024 "ASESORÍA DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA, MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS, BARRIO HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, ARICA".
- f. Ficha Publicación Portal mercado Público ID: 761984-21-LE24 de fecha 18 de julio 2024.
- g. Resolución Exenta N° 992 de fecha 19 de julio 2024 que Designa Profesionales como Integrantes de la Comisión Técnica para Evaluación de Ofertas de la Propuesta Pública N°19/2024.

- h. Ficha de Preguntas y de Respuestas Portal Mercado Público de fecha 23 y 25 de julio de 2024, respectivamente.
- i. Acta Apertura Electrónica de Portal Mercado Público de fecha 29 de julio 2024, de la Propuesta Pública N° 19/2024 "ASESORÍA DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA, MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS, BARRIO HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, ARICA".
- j. Declaración de Conflictos de Intereses firmada por los integrantes de la Comisión Evaluadora.
- k. Ficha Aclaraciones a la Oferta de la Licitación ID 761984-21-LE24, respondida con fecha 30 de julio de 2024.
- l. Informe de Evaluación de Comisión Evaluadora de fecha 09 de agosto 2024 designada para tales efectos por la Resolución Exenta indicada en el considerando g., el cual describe y analiza la Oferta.
- m. Documentos Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos del Oferente **CARLOS ARAVENA QUINTREQUEO, RUT N° 15.980.091-1.**
- n. Memorándum N° 986 de fecha 12 de agosto de 2024 del Encargado Depto. Técnico a Directora SERVIU ARICA, que informa resultados y solicita autorización para Adjudicar la Propuesta Pública N° 19/2024.
- o. Acta de Adjudicación PP. N° 19/2024 de fecha 12 de agosto de 2024.
- p. El Memorándum N° 994 de fecha 14 de agosto de 2024 del Encargado Depto. Técnico al Departamento Jurídico, solicitando dictar el acto administrativo de adjudicación de la propuesta Pública N° 19/2024 "ASESORÍA DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA, MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS, BARRIO HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, ARICA".

RESUELVO:

1.- ACÉPTASE, la Oferta presentada por el consultor **CARLOS ARAVENA QUINTREQUEO, RUT N° 15.980.091-1**, en la Propuesta Pública N° 19/2024 "ASESORÍA DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA, MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS, BARRIO HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, ARICA".

2.- ADJUDÍCASE la Propuesta Pública N° 19/2024 "ASESORÍA DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA, MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS, BARRIO HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, ARICA"; a la firma del consultor **CARLOS ARAVENA QUINTREQUEO, RUT N° 15.980.091-1**, con domicilio en Los Hornos N°2884 (Villa Vista al Valle), Arica, según su oferta presentada.

Nombre Proyecto	Monto Contrato en \$	
"ASESORÍA DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA, MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS, BARRIO HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, ARICA"	\$12.749.968.-	Doce millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho pesos.

- **Plazo 210 días corridos**

3.- DÉJESE ESTABLECIDO, que la presente resolución se formalizará a través de un Contrato celebrado entre don **CARLOS ARAVENA QUINTREQUEO, RUT N° 15.980.091-1**, adjudicatario de la licitación, y el SERVIU Arica y Parinacota, el que será suscrito ante Notario y aprobado mediante Resolución Exenta.

4.- DÉJESE ESTABLECIDO que en el plazo establecido en las Bases Administrativas, el consultor **CARLOS ARAVENA QUINTREQUEO, RUT N° 15.980.091-1**, deberá constituir la siguiente garantía:

Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato

Dentro de los **10 días hábiles** siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público, el Consultor deberá entregar una garantía o caución para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, otorgada a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y con carácter irrevocable, la que deberá ser extendida a la orden de SERVIU Región de Arica y Parinacota y contener la siguiente glosa: **Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Propuesta Pública N° 19/2024 "ASESORÍA DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA, MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS, BARRIO HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, ARICA", Código BIP 40032294-0.** En caso que no pueda incluirse la glosa en el instrumento de garantía, se deberá adjuntar una declaración jurada simple según formato del **Anexo N°8**.

El SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación si el proponente adjudicado no entregase dicha garantía dentro del plazo señalado.

La garantía deberá ser tomada por el oferente o por un tercero a su nombre, en una entidad con oficina en la ciudad de Arica. Se podrán aceptar garantías que sean tomadas de forma electrónica en una entidad con oficina en Chile, siempre que éstas puedan ser cobradas de forma digital a través de la página web o mediante correo electrónico. Además, éstas deberán ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

En caso que el Consultor corresponda a una **Unión Temporal de Proveedores** la garantía podrá ser otorgada por cualquiera de los integrantes que forman parte de esa Unión.

La garantía debe corresponder a una suma equivalente al **5% del monto total del contrato**, y podrá ser expresada en U.F., la que debe tener una fecha de **vigencia que exceda como mínimo en 30 días corridos** el plazo definido en el **punto 14.5** de bases administrativas, considerando como inicio la fecha de la resolución de adjudicación. En el caso del cálculo del monto de garantía en U.F., como asimismo la adecuación de esta por modificaciones de contrato, se considerará el valor de la unidad de fomento (U.F.) de la fecha de la resolución de adjudicación.

Con todo, si el plazo de ejecución del servicio de Asesoría a la Fiscalización Técnica de Obras se suspendiera, el Consultor deberá seguir manteniendo vigente el documento de garantía, y si restando 30 días corridos para el vencimiento de la vigencia del documento de garantía, faltase el informe final, el Consultor deberá renovarla. En el caso de no hacerlo en el plazo señalado, el SERVIU estará facultado para hacer efectiva dicho documento de garantía.

Si existiera observaciones pendientes por parte de la Consultoría, y que no hayan sido corregidas, el Consultor antes de **10 días hábiles al vencimiento de la garantía**, deberá renovar o prorrogar la garantía y ser entregada al SERVIU, de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución de la Asesoría, pudiendo SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Asimismo, en caso de hacerse efectiva la garantía, el Consultor deberá reponerla por igual monto y plazo de vigencia, dentro de los **5 días hábiles** siguientes de ser notificado del cobro de la anterior, sin perjuicio de las multas a aplicar.

Si el adjudicatario no constituyere, renovare o prorrogase la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en las oportunidades señaladas, SERVIU podrá terminar anticipadamente el contrato, junto con hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento del Consultor de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, en el caso de contrataciones de servicios, la Entidad Licitante estará facultada para poder hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la Entidad Licitante pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la

correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Consultor.

Lo precedentemente expuesto, de conformidad al artículo 72 del D.S. 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

5.- **DÉJASE CONSTANCIA** para todos los efectos legales, que las partes fijan como domicilio la ciudad de Arica, sometándose a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

6.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución correspondiente a la contratación de la Propuesta Pública N° 19/2024 "ASESORÍA DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA, MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS, BARRIO HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, ARICA", con cargo a la cuenta 31.02.002 "Consultoría", según consta en el Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 024/2024 de fecha 07 de marzo de 2024.

7.- **DIPÓNGANSE** el pago al consultor **CARLOS ARAVENA QUINTREQUEO**, RUT N° 15.980.091-1, con domicilio en Los Hornos N°2884 (Villa Vista al Valle), Arica, por el monto de \$12.749.968.- (doce millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho pesos) de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases de licitación ID 761984-21-LE24 de la Propuesta Pública N° 19/2024 "ASESORÍA DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA, MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS, BARRIO HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, ARICA". Ficha de Publicación Mercado Público ID 761984-21-LE24 de fecha 18 de julio 2024.

8.- **PUBLÍQUESE** en su oportunidad, la documentación respectiva al proceso de Adjudicación y Contratación a que se refiere la presente Resolución, en el Portal www.mercadopublico.cl.

9.- **NOTIFÍQUESE** al consultor **CARLOS ARAVENA QUINTREQUEO**, RUT N° 15.980.091-1, con domicilio en Los Hornos N°2884 (Villa Vista al Valle), Arica, según su oferta presentada, a través del portal www.mercadopublico.cl.

10.- **DESÍGNESE** como Supervisor Titular de la Propuesta Pública N° 19/2024 "ASESORÍA DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA, MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS, BARRIO HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, ARICA", a la profesional **Valentina Mix Cabello**, Rut N° 17.286.726-k, Ingeniera Constructora y como Supervisor Subrogante al profesional don **Henry Rivera Quispe**, Rut N°12.609.055-2 , Arquitecto, todos funcionarios del Departamento Técnico del SERVIU Región de Arica y Parinacota.

11.- **NOTIFÍQUESE** al consultor **CARLOS ARAVENA QUINTREQUEO**, RUT N° 15.980.091-1, con domicilio en Los Hornos N°2884 (Villa Vista al Valle), Arica, sirviendo la presente Resolución como suficiente oficio perquiso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


DIRECTORA SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

PRM/GAO/DIA/DUEG/MNS/AVB/EA/PC/SJ

TRANSCRIBIR A:

- Depto. Jurídico (1)
- Sección Licitaciones, Costos y Garantía (1)
- Depto. Técnico (1)
- Depto. Administración y Finanzas (1)
- Depto. Programación Ffca y Contrat (1)
- Contraloría Interna (3)
- Secretaría Dirección (3)
- Oficina de Partes y Gestión Documental (4)

A los Profesionales:

- Valentina Mix Cabello (4)
- Henry Rivera Quispe (4)

Al Consultor:

CARLOS ARAVENA QUINTREQUEO, domicilio en Los Hornos N°2884 (Villa Vista al Valle), Arica (1)